



# REGLAMENTO

I.- FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL INOI.....	3
II.- CÓDIGO DE ÉTICA DEL INOI.....	4
III.- REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DEL INOI .....	7

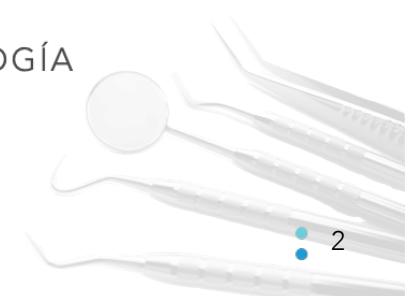
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



## INCI

## REGLAMENTO GENERAL

## I.- FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL INCI

Artículo 1.1.- El Instituto Nacional de Ortodoncia e Implantología, en lo sucesivo "el INCI" o "el Instituto" es una institución privada, legalmente constituida y avalada por las leyes mexicanas que se dedica a impartir capacitación especializada para profesionales del ámbito de la salud.

Artículo 1.2.- La misión del INCI consiste en especializar de manera teórica, metodológica, práctica y clínica a todos los profesionales de la salud interesados en realizar estudios de posgrado, cursos, actualizaciones, diplomados, congresos, coloquios, foros o conferencias bajo los más altos estándares de calidad.

Artículo 1.3.- La visión del INCI es posicionarse como la institución especializada en atención médica-odontológica de tipo superior y de posgrados con mayor prestigio del país y con proyección internacional.

Artículo 1.4.- Los valores del INCI son de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes:

- Excelencia
- Honestidad
- Orientación al paciente
- Responsabilidad

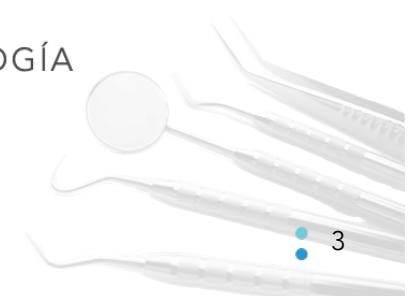
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



Artículo 1.5.- El presente reglamento tiene por objetivo regular las relaciones entre estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo, pacientes y en general de todos quienes forman parte de la comunidad del Instituto Nacional de Ortodoncia e Implantología.

Artículo 1.6.- Este reglamento tiene como sustento legal la normatividad vigente, relativa y aplicable de las leyes mexicanas y Tratados Internacionales en la materia. El INOI tiene en todo momento el derecho de realizar adecuaciones, modificaciones, ampliaciones o reducciones del reglamento si así lo considera necesario.

Artículo 1.7.- Todos los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, pacientes y visitantes del INOI deberán sujetarse a las políticas y normatividad del presente reglamento. En caso de algo que no esté previsto y requiera ser resuelto, el equipo directivo tomará la mejor determinación y a la máxima brevedad será incorporado ese punto al reglamento a manera que se vaya perfeccionando su contenido.

## II.- CÓDIGO DE ÉTICA DEL INOI

Artículo 2.1.- El Código de Ética del INOI tiene por objetivo fijar los límites de las conductas aceptables e inaceptables en todas las actividades que realizan quienes forman parte de la comunidad del INOI.

Artículo 2.2.- La comunidad INOI se conforma por todos los directivos, personal administrativo, personal docente, estudiantes, pacientes, proveedores, visitantes y en general cualquier persona, ya sea física o jurídico-colectiva, que tenga relación directa o indirecta con el INOI.

Artículo 2.3.- Las disposiciones del Código de Ética del INOI son aplicables a todos por igual, de modo que la totalidad de los integrantes de la comunidad INOI están obligados en igual proporción por el solo hecho de pertenecer a la institución a conocerlos, difundirlos, respetarlos y exigir su respeto sin distinción alguna.

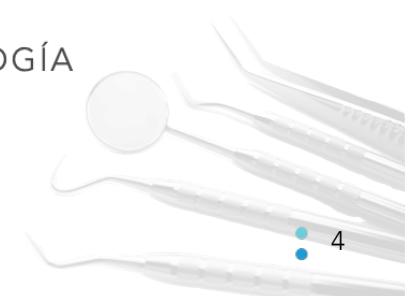
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



Artículo 2.4.- En el INCI no se discriminará a ninguna persona por ningún motivo, ya que esto además de ir en contra de la ética, va en contra de las leyes mexicanas.

Artículo 2.5.- En el INCI todos los miembros de la comunidad tratarán a los demás con respeto, consideración y cordialidad y tienen derecho de exigir lo mismo para sí.

Artículo 2.6.- En el INCI se respetarán todas las opiniones emitidas de forma verbal, escrita o por representaciones gráficas como dibujos, fotografías, videos, memes o cualquier otro medio de difusión virtual o material. La única condición es que dichas opiniones no resulten en un ataque a la reputación, al honor o al prestigio de nadie, mucho menos del propio INCI o bien tengan como resultado difundir rumores, noticias falsas u ofensas hacia cualquier miembro de la comunidad o del propio INCI. Esto aplicará tanto en la vida pública como en la vida privada de los miembros de la comunidad INCI desde el momento que realizan su trámite de inscripción en lo adelante.

Artículo 2.7.- Ningún miembro de la comunidad INCI deberá hacer afirmaciones de las que no tenga medios de prueba. Todo el que difunda noticias falsas, rumores, comentarios sin sustento, se exprese con un lenguaje ofensivo o denigrante o atente de alguna manera en contra de otra, comete una falta grave a las disposiciones, valores, misión y visión del INCI y será merecedor de una sanción de acuerdo al caso.

Artículo 2.8.- Los datos personales, financieros, académicos y/o de salud de cada miembro del INCI son estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán ser revelados a personas no autorizadas por el INCI.

Artículo 2.9.- Todos los estudiantes del INCI deberán comprender, aceptar, firmar y marcar con su huella dactilar la "Carta de valoración de conducta semestral" para poder ser admitidos al semestre siguiente.

Artículo 2.10.- Todos los estudiantes del INCI deberán comprender, aceptar, firmar y marcar con su huella dactilar el reglamento general del INCI, el reglamento de estudiantes y todos aquellos documentos que sean necesarios para el adecuado control académico, financiero y/o administrativo durante su estancia en el INCI. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo en hacerlo, el INCI

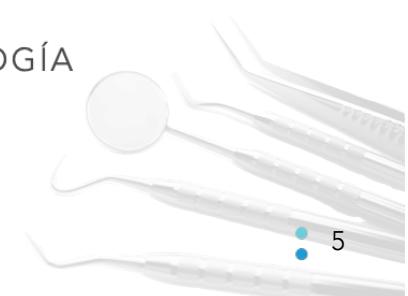
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



no podrá proceder a su registro, inscripción y/o incorporación a sus servicios y se considerará baja definitiva en automático, siguiendo el procedimiento correspondiente.

Artículo 2.11.- En el INOI quedan totalmente prohibidas las prácticas de deshonestidad académica, tales como copiar en un examen, plagiar el trabajo de otro compañero o de otra persona sin darle el crédito adecuado ya sea parcial o totalmente, rendir informes falsos respecto a su trabajo clínico o cualquier otra similar.. Si se diera un caso de esta naturaleza, el docente, el director de Especialidad y el director general analizarán el caso y determinarán la sanción que corresponda.

Artículo 2.12.- Si existiera alguna acción u omisión de cualquiera de los miembros de la comunidad INOI que constituya una falta a la normatividad y/o al Código de Conducta, podrá aplicarse alguna de las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad del caso y de la valoración que haga el Consejo Académico:

- A. Llamada de atención verbal.
- B. Llamada de atención y firma de carta compromiso.
- C. Baja temporal, sujeta a disponibilidad de cupo en próximos semestres.
- D. Baja definitiva, si se diera este caso todo lo que se haya cursado del semestre en curso será invalidado. El Consejo Académico valorará si procede o no realizar algún tipo de reembolso de las mensualidades cubiertas por el exalumno únicamente durante ese semestre. En caso de que se decida realizar algún reembolso, este será depositado a una cuenta que proporcione el exalumno durante los 60 días hábiles posteriores a la fecha en que el exalumno haya firmado y puesto su huella dactilar en el documento de baja definitiva.

Artículo 2.13.- Todo lo no previsto en este Código de Ética será analizado y resuelto por el Consejo Académico y/o por el director general.

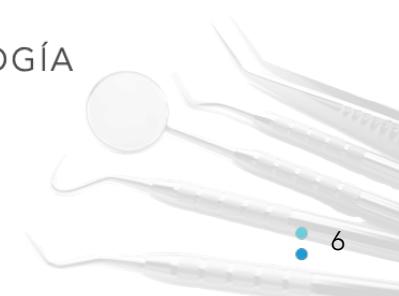
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



### III.- REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DEL INOI

De los derechos de los estudiantes en el INOI

Artículo 3.1.- Todos los estudiantes en activo del INOI tienen derecho a:

- A. Ser tratados con respeto, cortesía, atención y eficiencia por parte de las autoridades, personal de apoyo, personal académico, personal administrativo, personal directivo, pacientes, visitantes, proveedores y cualquier persona de la comunidad INOI.
- B. Recibir clases de calidad con catedráticos altamente preparados que desarrolle la actividad docente con responsabilidad, profesionalismo y compromiso.
- C. Ser informados de su situación académica y/o administrativa siempre y cuando lo soliciten bajo los tiempos y formas indicados por el INOI.
- D. Estudiar en instalaciones adecuadas, limpias, completas y funcionales bajo estándares de excelencia.
- E. Utilizar todos los equipos, herramientas y/o espacios que correspondan a su semestre y materia.
- F. Recibir las constancias que soliciten, con la única condición de que sea bajo los tiempos y formas indicados por el INOI, que la información solicitada no sea confidencial y que haya un sustento comprobable de lo que contenga la constancia.
- G. Ser escuchados y atendidos por parte de cualquiera de las autoridades del INOI, con la única condición que se haga siempre de manera pacífica y bajo los tiempos y formas establecidas por el propio INOI.
- H. Emitir su opinión de forma libre, con la única condición de que dichas opiniones no resulten en un ataque a la reputación, al honor o al prestigio de ninguna persona, mucho menos del

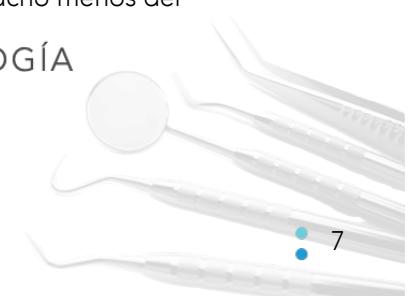
**INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA**



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



propio INOI o bien tengan como resultado difundir rumores, noticias falsas u ofensas hacia cualquier miembro de la comunidad o del propio INOI. Esto aplicará tanto en la vida pública como en la vida privada de los miembros de la comunidad INOI desde el momento que realizan su trámite de inscripción hasta que les sean entregados todos sus documentos.

- I. Recibir por parte de los docentes una retroalimentación de sus actividades académicas tales como exámenes, prácticas, exposiciones, proyectos o cualquiera otra dentro de sus clases, atendiendo a los tiempos y procedimientos que establezcan los docentes.
- J. Presentar una inconformidad por alguna calificación que consideren inadecuada. Para ello, el estudiante inconforme deberá redactar una carta al director de la Especialidad donde exponga todos sus argumentos como máximo 2 días hábiles posteriores a haber sido informado de dicha calificación. Una vez entregada la carta, el Director de la Especialidad tendrá 3 días hábiles para analizar la situación, verificar todo aquello que sucedió y emitir una resolución que será informada al director general y al estudiante por escrito. Si el estudiante no siguiera los tiempos y formas indicadas, al tercer día hábil posterior de haber sido informado de su calificación, ésta ya no tendrá forma de ser corregida y se quedará tal como fue asentada por el profesor.
- K. Presentar una inconformidad por cualquier circunstancia que considere inadecuada y que competa al INOI o bien a alguna de sus autoridades o miembros. Para ello, el estudiante no tendrá un plazo fijo, pero sí será indispensable que presente su inconformidad por escrito de manera pacífica a su director de Especialidad donde exponga todos sus argumentos, el director de Especialidad la recibirá, analizará y comentará con el director general o con la persona indicada de acuerdo al asunto, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a haber recibido la inconformidad, el director de Especialidad le responda igualmente por escrito lo que proceda.
- L. Recibir en caso de examen extraordinario una guía de estudios 8 días antes de la fecha del examen.
- M. Tener al menos dos opciones para obtener su titulación una vez terminadas y aprobadas todas las materias de su Especialidad y contar con el acompañamiento y asesoría de las

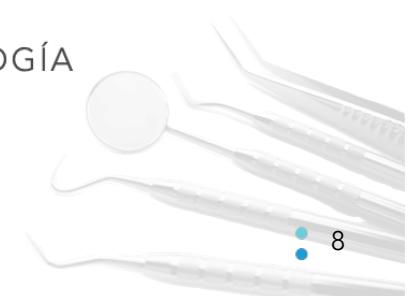
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



autoridades del INOI para concluir satisfactoriamente su proceso. La elección de su forma de titulación tendrá que ser al iniciar su último ciclo escolar y una vez elegida, ya no podrá cambiarse.

- N. Recibir la credencial que le acredite como estudiante del INOI, documento que será personal e intransferible.
- O. En caso de inasistencia justificada de alguno de los docentes a alguna sesión, existirá la posibilidad de reponer esa clase, siempre y cuando se acuerde por mayoría de votos los tiempos y horas para hacerla y siempre con el visto bueno del director de Especialidad.

Artículo 3.2.- Todos los estudiantes del INOI tienen de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes obligaciones:

- A. Conocer, comprender y aceptar las políticas, tiempos, procedimientos, normatividad y disposiciones que indique el Instituto por medio de sus reglamentos o bien de sus autoridades.
- B. Conducirse en todo tiempo y actividad de manera respetuosa, cordial, atenta y solidaria con todos los integrantes del INOI.
- C. Conocer y respetar el Código de Ética del INOI.
- D. Cumplir con las responsabilidades académicas, administrativas y financieras que les sean asignadas por el Instituto en tiempo y forma. En caso contrario, podrían hacerse acreedores a alguna de las sanciones contempladas en el Código de Ética dependiendo el caso.
- E. Respetar y acatar los calendarios de pago de conceptos que se le indiquen los cuales deberán ser cubiertos por los montos completos ya sea por vía depósito bancario, transferencia electrónica, pago por tarjeta en la terminal del INOI o en efectivo. Todos los pagos que no se realicen en las instalaciones del INOI deberán ser verificados por el personal del instituto para darles validez. Todos los pagos que se realicen fuera de los tiempos

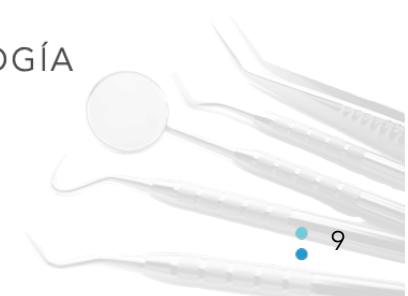
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



establecidos causarán un interés moratorio. La falta de pago de cuotas es motivo para aplicar alguna de las sanciones contempladas en el Código de Conducta del INOI y dependiendo el caso, podría llegar incluso a causar una baja definitiva de la institución o el inicio de algún procedimiento legal ante las autoridades públicas competentes.

- F. Cumplir con el proceso de selección que el INOI establezca, bajo el entendido de que el instituto tiene un cupo limitado y se reserva el derecho de admisión de acuerdo a la capacidad y perfil de cada candidato.
- G. Recurrir a las autoridades pertinentes del INOI y seguir los protocolos establecidos si tuvieran alguna duda o comentario.
- H. Entregar toda la documentación que les sea solicitada en los tiempos y formas indicados por el INOI, bajo el entendido de que la falta de algún documento podría alargar indefinidamente el tiempo de sus trámites o incluso en casos extremos, a que los estudios que hayan cursado en el INOI no puedan ser validados sin responsabilidad alguna para el INOI. De comprobarse que la documentación presentada al Instituto no sea auténtica o haya sido alterada, el Instituto Nacional de Ortodoncia e Implantología tendrá el derecho de suspender el servicio e invalidar los estudios realizados sin responsabilidad alguna y se dará parte a las autoridades competentes. Esta circunstancia eliminará cualquier posibilidad de emitir reembolsos por cualquier concepto.
- I. Desarrollar los procedimientos clínicos necesarios en los pacientes que les sean asignados de manera completa y con profesionalismo, cuidado, atención y cordialidad.
- J. Cumplir con un mínimo del 90% de asistencias a sus clases y/o prácticas en clínica. En caso de no cumplir este porcentaje, de manera automática la materia será reprobada. No habrá justificación de faltas salvo por caso grave que deberá ser evaluado por el director de Especialidad. Asimismo, el estudiante debe acudir a las clases en el grupo, materia y horario que le haya sido asignado por su director de Especialidad únicamente, no estará autorizado acudir en otro horario, grupo o materia diferente.

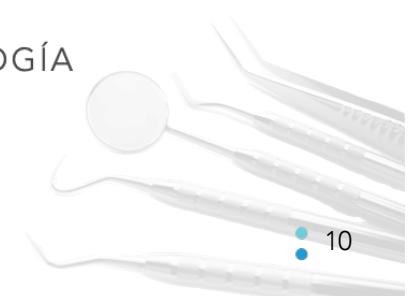
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



- K. Obtener una calificación final mínima de 8.0 para aprobar cualquier materia. En caso de obtener una calificación menor, la materia se considerará reprobada.
- L. Presentar en la fecha y hora establecidas por el profesor los exámenes, exposiciones o trabajos que formen parte de la evaluación. En caso contrario se anotará en las actas de calificaciones NP (no presentó), lo cual automáticamente significará la reprobación de la materia. Si la inasistencia del estudiante se debió a circunstancias graves o justificadas, éste deberá dar aviso al director de la Especialidad dentro de las 48 horas posteriores para exponer su situación y solicitar apoyo. El director de Especialidad evaluará el caso y si es procedente, hará las gestiones necesarias para que pueda darse una alternativa al estudiante. Queda estrictamente prohibido que los profesores guarden calificaciones para ciclos escolares posteriores, o que las intercambien con otros profesores.
- M. Realizar un examen extraordinario en caso de reprobar alguna materia, el cual le será programado de acuerdo con la disponibilidad que indique el director de la Especialidad y deberá cubrir el pago y todos los requisitos como máximo 2 días hábiles previos a la fecha de aplicación del examen.
- N. Recursar la materia si no se llegase a aprobar el examen extraordinario la primera vez y si tampoco la aprobase, tendrá una oportunidad más para hacer examen extraordinario bajo el mismo procedimiento antes descrito. Si después de esas oportunidades el estudiante no lograra aprobar, causará baja definitiva.
- O. Utilizar todos los equipos, instalaciones y espacios del INOI que requiera de acuerdo a su Especialidad, de manera adecuada y responsable, bajo el entendido de que si se llegase a dañar o destruir alguno por negligencia o mal uso, el estudiante tendrá que reparar el daño a satisfacción del INOI en un lapso no mayor a 8 días naturales de haber sucedido el incidente.
- P. No utilizar el uniforme quirúrgico fuera de las instalaciones del INOI.
- Q. No utilizar el nombre, logotipos, programas, fotografías, videos, imágenes, textos, artículos, o cualquier material del INOI sin autorización expresa y por escrito del director general, ya

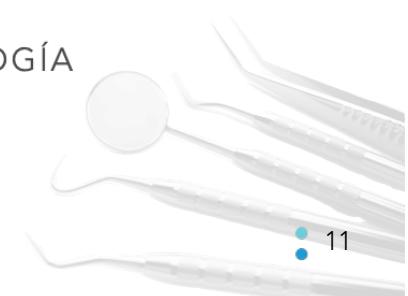
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



que se trata de información protegida por las leyes mexicanas de propiedad intelectual y propiedad industrial.

- R. Esperar el tiempo necesario a que se aperture el semestre que le corresponda cursar se abra si el grupo tuvo que ser cerrado por tener 4 o menos estudiantes.
- S. Acatar las fechas y horas que el INOI programe para tomar sus clases y/o cualquier otra actividad académica sin que exista posibilidad de hacer cambios.
- T. Cumplir con las horas de cursos, mesas clínicas y demás actividades que el docente y/o el director de la Especialidad indiquen para acreditar cualquier materia.
- U. Atender de forma personal e individual cualquier asunto que competa a sus estudios en el INOI. Ningún trámite podrá realizarse por medio de otra persona a menos que exhiba un poder legal ante Notario Público y previo aviso a las autoridades del INOI.

Artículo 3.3.- Sobre el proceso de baja voluntaria:

- A. Existen dos tipos de bajas en INOI, las temporales y las definitivas.
- B. Cualquier estudiante del INOI puede solicitar en cualquier momento su baja, ya sea definitiva o temporal.
- C. Para poder solicitar baja temporal únicamente se requiere estar al corriente en cuanto a sus pagos del mes en el que se está dando de baja y llenar el formato correspondiente de forma personal en la oficina de control escolar del INOI. En el caso de que el mes cambie, aunque sea un solo día del mes, se tendrá que estar al corriente en cuanto pagos para poder realizar el proceso de baja.
- D. Ninguna baja temporal será oficial sino hasta que se haya realizado el respectivo llenado del formato de baja.

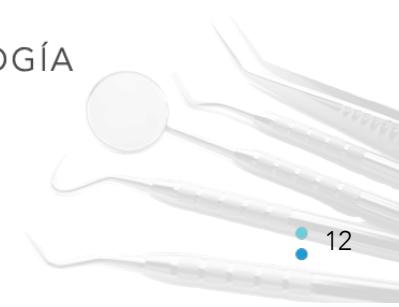
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



- E. En el caso de baja definitiva, se requiere estar al corriente en cuanto a sus pagos del mes en el que se está dando de baja y llenar el formato correspondiente de forma personal en la oficina de control escolar del INOI. En el caso de que el mes cambie, aunque sea un solo día del mes, se tendrá que estar al corriente en cuanto pagos para poder realizar el proceso de baja.
- F. En caso de baja definitiva, la devolución de documentos originales que se hayan dejado en resguardo del INOI es un proceso que tarda de 12 a 36 semanas a partir de la firma del formato correspondiente.
- G. En el caso de baja temporal o definitiva, el INOI no hará ningún tipo de devolución económica de los pagos que haya realizado previamente el estudiante.

#### Artículo 4. Sobre el proceso de titulación

Artículo 4.1.- La titulación es el proceso mediante el cual el egresado del Instituto Nacional de Ortodoncia e Implantología obtiene el reconocimiento oficial que acredita la conclusión satisfactoria de sus estudios de Especialidad, así como el cumplimiento de los requisitos académicos, clínicos y administrativos establecidos por el Instituto.

Artículo 4.2.- Para iniciar su proceso de titulación, el egresado deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios correspondiente, haber cumplido con las prácticas clínicas y requisitos administrativos, y no tener adeudo económico o de documentación con el INOI.

Artículo 4.3.- El INOI ofrece las siguientes modalidades de titulación, de las cuales el estudiante podrá elegir una al inicio de su último semestre:

##### A. Artículo publicado en revista científica

Consiste en la elaboración y publicación de un artículo original o de revisión en una revista científica con registro ISSN, que se encuentre arbitrada o indexada en una base de datos reconocida (nacional o internacional).

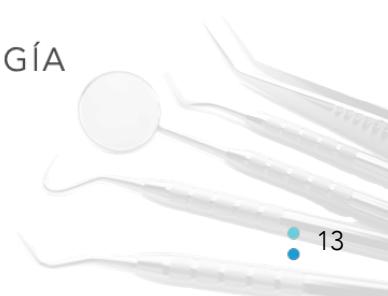
## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



El artículo deberá derivarse del trabajo académico o clínico desarrollado durante la Especialidad y contar con evidencia de aceptación o publicación por parte de la revista.

#### B. Caso clínico documentado

Consiste en la presentación de un caso clínico completo, desarrollado y tratado por el egresado durante su formación en el INOI, que demuestre la aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y clínicos adquiridos. El caso deberá incluir diagnóstico, planeación, ejecución, resultados y conclusiones fundamentadas en evidencia científica. La exposición se realizará ante un jurado designado por el Consejo Académico, con apoyo de material fotográfico, radiográfico o digital pertinente.

Artículo 4.4.- La Dirección de la Especialidad del INOI será la instancia encargada de validar los temas, revisar los avances y autorizar la aprobación de los trabajos de titulación, así como de designar los sinodales correspondientes.

Artículo 4.5.- El estudiante deberá entregar su propuesta de modalidad y tema de titulación durante las primeras cuatro semanas del último semestre. Una vez autorizada, no podrá modificarse sin causa justificada y con aprobación del Director de la Especialidad.

Artículo 4.6.- Los trabajos de titulación serán propiedad intelectual compartida entre el autor y el INOI, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y la normatividad institucional vigente.

Artículo 4.7.- Todo lo no previsto en este capítulo será resuelto por el Consejo Académico del INOI, en apego a la normatividad institucional y las disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico del INOI, en apego a la normatividad institucional vigente.

Artículo Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia dentro del Instituto Nacional de Ortodoncia e Implantología.

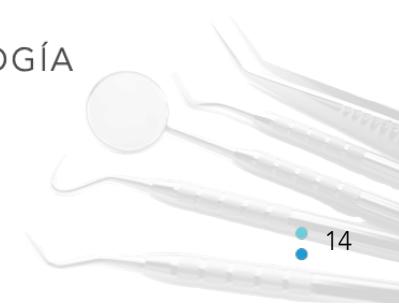
#### INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375



Artículo Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el día 05 de noviembre de 2025, y permanecerá vigente hasta que el Consejo Académico del INOI emita una nueva versión modificada o actualizada.

Manifiesto estar de acuerdo en todas y cada una de las partes del Reglamento General del INOI y me comprometo a acatar cabalmente sus disposiciones.

Nombre del estudiante:	
Especialidad:	
Firma:	

## INSTITUTO NACIONAL DE ORTODONCIA E IMPLANTOLOGÍA



Avenida Palmas número 100 interior A2, Colonia La Trinidad, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56130.



55 2895 6375

